



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 10 de Febrero de 2020.

Tomo I

Número: 89 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/227.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO PLAZA DE LA REFORMA", INCLUIDO DENTRO DEL PLAN MAESTRO URBANO PARA REORDENAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR, A EFECTO QUE EL REFERIDO PROYECTO QUEDE INTEGRADO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS RELATIVOS AL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....*Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/229.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....*Página 41*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 06-FEBRERO-2020

000001

Acuerdo 18-21/227

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO PLAZA DE LA REFORMA", INCLUIDO DENTRO DEL PLAN MAESTRO URBANO PARA REORDENAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR, A EFECTO QUE EL REFERIDO PROYECTO QUEDE INTEGRADO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS RELATIVOS AL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE CANCÚN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 68, 69, 70, 72 fracciones I y X, 74, 87, 93 fracciones III y IV, 221, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 92, 93 fracciones VI, VII y X, 102, 103, 104, 105, 135, 241, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 78, 85, 86, 98 fracciones I y II, 105, 106 fracciones VI, VII y X, 113 fracción I, 114 fracción I, 117 fracción I, 139, 145, 146, 156, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en seguimiento al oficio número SG/DGUTJyD/078/2020, de fecha 31 de enero del 2020, emitido por el Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su Carácter de Secretario General, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, se abocó al estudio y análisis del proyecto de mejora, conservación y adecuación de la Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborado y financiado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR.

Que en ese tenor, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, de fecha cinco de febrero de dos mil veinte, se aprobó por unanimidad de votos, el dictamen por el que se aprueba el proyecto en comento, el cual, fue remitido al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos conducentes, mismo que en esta oportunidad se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, y que es del siguiente tenor literal:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO. P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la Comisión Desarrollo Urbano y Transporte, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, fracción II, inciso K), 68, 69, 70, 72 fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones XII y XXIV, 73, 74, 92, 93 fracción III, 102, 109, 213, 216 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 78, 85, 86, 98 fracción II, 105, 106 fracción III, 110 fracción I, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAZA DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, FORMULADO Y FINANCIADO POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR**, el cual deriva de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Hacia finales de 1968, los técnicos del Banco de México seleccionaron seis puntos ideales para albergar nuevos destinos turísticos. Una finísima lengua de tierra con forma de 7, prendida como un bivalvo a la costa oriental de Quintana Roo, condujo a los banqueros. Técnicamente se trataba de una isla, puesto que dos estrechos canales la separaban del continente, alojándose en el hueco interior del 7 una serie de lagunas salobres, alimentadas tanto por el mar como por una cantidad incontable de cenotes. La isla en cuestión se llamaba Cancún, Kankún o Kan Kun y había pasado todas las

SECRETARIO GENERAL
DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

1

000002

pruebas por la calidad de sus playas y de la arena que era extraordinaria. La temperatura del agua era templada y tendía a ser estable. La lejanía de tierra firme, gracias a las lagunas, permitiría controlar con facilidad la fauna nociva. Y dadas las características topográficas, los hoteles podrían irse alineando uno tras otro, todos frente a la playa. En la Ciudad de México, Rodrigo Gómez aprobó el proyecto y se lo mostró a Antonio Ortiz Mena, Secretario de Hacienda. Este, a su vez, dio el visto bueno y se lo presentó al presidente Gustavo Díaz Ordaz. A principios de 1969, quien aprobó el nacimiento de este destino turístico.

Los arquitectos Antonio Enriquez Savignac y Agustín Landa Verdugo, con la colaboración del arquitecto Javier Solórzano fueron los urbanistas que imaginaron lo que habría de ser la traza urbana de Cancún. Concibieron el proyecto a partir de dos áreas: la zona hotelera, en la isla, y la ciudad de servicios en tierra firme, conformada por un conjunto de megamanzanas habitacionales con espacios públicos al centro y comercios y otros servicios en la periferia.

Javier Rojo Gómez, quien como gobernador del todavía territorio federal de Quintana Roo, apoyó el inicio de Cancún y el primer campamento se instaló en enero de 1970. Una fecha de la fundación de Cancún está estipulada en el Diario Oficial de la Federación, a través del decreto del 10 de agosto de 1971. A propuesta de la Asociación de Pioneros de Cancún, quienes afirman que los trabajos con las maquinas iniciaron el 20 de abril de 1970, en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, convocada en la administración de José González Zapata, para conmemorar el 18 aniversario de la fundación de Cancún, se leyó un acta en la cual se asentaba que "La creación de Cancún de Cancún, el 20 de abril de 1970", y en la misma a 81 Pioneros se les entrego el Título Honroso de "Fundador de Cancún".

Como parte del conjunto de mega-manzanas, en un área de la ahora conocida como la Supermanzana 5, se construyó el Asta Bandera en 1971, por el Arquitecto Mauricio del Moral, la Plaza Principal (Plaza de la Reforma), en 1975, por los Arquitectos Francisco Maqueo y Alfonso Baneteche, y en 1976, se colocó la estatua de Don Benito Pablo Juárez García, hecha de piedra de cantera labrada por el Escultor Víctor Manuel Gutiérrez Guerra.

En el desahogo del Octavo punto del orden del día, de la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha 14 de septiembre del 2016, se aprobó por unanimidad el estudio técnico justificativo que sirvió de sustento para declarar como bienes del Patrimonio Cultural del Municipio, a la Plaza de la Reforma, Asta Bandera y Estatua de Don Benito Pablo Juárez García.

Mediante oficio número CIP/CUN/RBA/018/2020, de fecha veintinueve de enero del 2020, El Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a través de sus instancias Dirección de Desarrollo, Subdirección de Coordinación Regional y CIP Cancún, solicitó a la ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, como parte del plan maestro para reordenar los espacios públicos del primer cuadro de la ciudad de Cancún, la intervención de la Plaza de la Reforma, a fin de mejorar pisos, modernizar jardíneras, incorporar iluminación escenográfica, e instalación de una fuente danzante. Lo anterior, con motivo del 50 aniversario de la fundación de la Ciudad de Cancún.

Mediante oficio número PMBJ/008/2020, de fecha 30 de enero del 2020, la ciudadana Presidente Municipal, Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, instruyo al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, para que con fundamento en lo previsto en las Leyes y Reglamento de la materia, así como los acuerdos dictados por el Honorable Ayuntamiento en materia de Patrimonio Cultural, turnará el proyecto en cuestión, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Transporte, para su estudio, valoración y dictamen y en su caso, someterlo a la consideración del Honorable Ayuntamiento.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número SG/DGUTJyD/078/2020, de fecha 31 de enero del 2020, el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Jorge Carlos Aguilar Osorio, turno el proyecto en cuestión, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Transporte, para su estudio, valoración y dictamen.

Que en atención a estos antecedentes, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, en Sesión celebrada el día 5 de febrero del 2020, acordaron emitir los siguientes:



MUNICIPIO DE
NERAL
ENITO JUÁREZ
ROO

2

0000003

C O N S I D E R A N D O S

Que, de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que como es de explorado derecho, la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejerce de manera exclusiva, la competencia que nuestra Constitución otorga al Gobierno Municipal;

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que las Comisiones del Ayuntamiento son los órganos colegiados, constituidos a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación, como acontece en la especie con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Transporte es competente para dictaminar el proyecto objeto del presente documento, en atención a lo previsto en los artículos 6º, 10, 60 fracción II, 63 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 110 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el presente dictamen se elaboró atendiendo a las formas establecidas en los artículos 157 a 159 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Que, en el marco de los consensos y acuerdos internacionales suscritos por el gobierno mexicano, los gobiernos locales están comprometidos al cuidado, conservación, mejoramiento, protección y difusión de su patrimonio cultural.

Que es responsabilidad de este Ayuntamiento, entre otras cosas, crear un sentido de solidaridad e identidad social sustentada en la pluralidad y diversidad de los habitantes del Municipio, así como fomentar sus valores culturales y sus tradiciones;

Que el Estado de Quintana Roo, ha sufrido un acelerado desarrollo y rápidas transformaciones, y en ese contexto la ciudad de Cancún se ha destacado en las últimas décadas como el destino turístico más importante del Caribe mexicano y un polo de atracción no solo regional, sino nacional e incluso internacional. Ello ha generado un trepidante crecimiento poblacional en un contexto de acelerada expansión de la mancha urbana y además por un fenómeno de despoblamiento del Primer Cuadro de la Ciudad, que en paralelo ha dejado a un lado la recuperación, protección, conservación, rehabilitación, adecuación y aprovechamiento del patrimonio cultural;

Que uno de los retos en materia de salvaguarda del patrimonio cultural del municipio, es generar las gestiones y acciones públicas necesarias que fortalezcan la capacidad institucional, así como el instrumental jurídico necesario para llevar a cabo su recuperación, protección, conservación, rehabilitación, adecuación, aprovechamiento y transmisión a futuras generaciones;

Que por "patrimonio cultural" se entiende por aquel que está constituido por monumentos, obras de la arquitectura y de la ingeniería, sitios históricos y centros industriales, zonas u objetos arqueológicos, calles, puentes, plazas, viaductos. Todos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, etnológico, histórico, artístico o científico. Esta categoría además incorpora a los vitrales, murales, esculturas y amueblamiento que forman parte de otros



SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

3

0000004

Que el patrimonio cultural juega un papel importante dentro de la sociedad, ya que basa su importancia en ser el conducto para vincular a la gente con su historia, simboliza el valor de la identidad cultural y resulta clave para entender nuestro pasado, contribuyendo a un interrumpido diálogo entre culturas;

Que, en el presente caso, atendiendo al proyecto que presenta y patrocina el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, es de considerarse que la Plaza de la Reforma, es el espacio público de mayor relevancia para la ciudad de Cancún. Ubicado en el centro de su Zona Fundacional, es parte del Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez y desde su construcción, que se remonta a 1975, ha sido el lugar de mayor afluencia ciudadana. En sus casi cinco décadas, la Plaza ha sido el principal lugar de encuentro de los habitantes de la ciudad, donde el uso del espacio se expresa en situaciones de igualdad de tránsito, respeto y tolerancia de su diversidad étnica y cultural; es decir, un espacio público democrático;

Que el proyecto de FONATUR en comento, emana de una gestión del gobierno federal y de un proceso de co-diseño de una visión urbana del centro, en el que han participado sociedad civil, comerciantes, vecinos, representantes de las tres órdenes de gobierno, técnicos y asesores. El espacio de la plaza forma parte del área detectada como prioritaria a intervenir para mejorar el espacio público de la zona; y a la luz de las próximas celebraciones del 50 aniversario, la plaza (de 3 mil m2) es un espacio estratégico para hacer lucir una intervención conmemorativa a esta celebración. De ahí que las acciones propuestas de mejora, conservación y adecuación incluyan:

- Generar un espacio que extienda su uso cotidiano procurando que sucedan en él más actividades a lo largo del día, más allá de los horarios en los que está en operaciones el Ayuntamiento y su administración;
- Aumentar su percepción de seguridad con mejor y mayor iluminación; y re-organizando sus jardineras y vegetación para evitar recovecos, espacios desolados o desconectados;
- Re organizar sus elementos para ampliar su percepción e integrar mejor visualmente y físicamente las distintas zonas;
- Preservar el arbolado existente y complementarlo con arbolado adicional con especies no intrusivas para aprovechar mejor la sombra y el microclima que se generan en las zonas aledañas a la plaza con más espacios para sentarse y estar vinculado al mismo tiempo a la explanada;
- Mejorar las condiciones de accesibilidad para niños, personas de la tercera edad y discapacitados al eliminar los desniveles actuales y sustituyendo el material de la misma, por un material menos accidentado;
- Mejorar las condiciones para que sea un espacio aún más flexible y cómodo para los eventos que actualmente suceden en la plaza a lo largo del año;
- Incluir una fuente espectacular a ras de piso que no interfiera con los eventos masivos, que aporte un ambiente lúdico y recreativo para niños y grandes.

Que el diseño del proyecto de mejora, conservación y adecuación está inspirado en generar una narrativa conmemorativa del aniversario del diseño y fundación de la ciudad. El concepto del diseño de pavimentos de la explanada es la de generar un "gran tapete" que tenga motivos y dibujos con cambio de materiales, inspirados en la geometría de la traza urbana original de las supermanzanas del plan maestro de los años 70's de la ciudad. A través de un proceso artístico de simplificación y abstracción de la traza, se diseña un tapete sobre el cual se colocan sus principales elementos como son, asta bandera, escultura de Benito Juárez, jardineras y mobiliario urbano (bancas con respaldo, ciclopuestos, basureros y fuentes). Este diseño de pavimento es un gesto que permite a quien visita el lugar, percibir que hay un mensaje detrás del diseño formal que trasciende la estética del diseño. El proyecto permite tener una cédula en la que se puede contar la narrativa del origen, su inspiración y su historia;

Que, en ese tenor, la Plaza de la Reforma demanda reivindicar su importancia en el contexto de la Zona Centro, siendo necesario generar un lugar de mejor y mayor pertinencia como sitio de usufructo ciudadano, para que brinde a toda la población facilidades de uso y disfrute las 24 horas del día, durante los 365 días del año;

Que es necesario asegurar y mantener su carácter democrático, donde los ciudadanos ejerzan su derecho a la ciudad. Por ello la importancia de:

- Implementar mobiliario urbano adecuado para lograr el pleno disfrute del sitio.
- Excluir los desniveles de la explanada de la Plaza de la Reforma para brindar condiciones de accesibilidad universal, particularmente de personas con discapacidad.
- Incorporar los espacios con vegetación a los espacios abiertos para mejorar la sensación de confort y evitar puntos ciegos que restringen el uso del espacio debido a la percepción de inseguridad. Lo anterior fortalece el tejido y la cohesión social al contar con una óptima distribución de los elementos para beneficio de los usuarios



NERAL

0000005

a través de componentes de seguridad y confort, que fomentan el sentido de pertenencia del espacio, la prevención social del delito y la violencia.

- Revertir la condición actual de deterioro, que provoca una mala imagen, para dignificar el espacio público.
- Integrar los andadores y los espacios públicos aledaños a la Plaza para conformar un sistema integral de áreas de interacción social que promueva el incremento de actividades en la Zona Centro.

Que, sin duda con la implementación de las acciones de mejora, conservación y adecuación de la Plaza de la Reforma, se fortalecerá el tejido y la cohesión sociales al contribuir en el desarrollo de actividades recreativas, culturales y turísticas con sentido de equidad e inclusión social.

Que, por lo expuesto y fundado, y en atención al contenido del Proyecto de Embellecimiento de la Plaza de la Reforma que presenta y financia el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, se tiene a bien someter a aprobación los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. - Se aprueba el PROYECTO DE MEJORA, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA REFORMA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ELABORADO Y FINANCIADO POR EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En consecuencia, se aprueba solicitar al Honorable Ayuntamiento considerar en la aprobación del presente dictamen, lo siguiente:

1. Aceptar la donación de la obra pública, consistente en el proyecto de mejora, conservación y adecuación de la Plaza de la Reforma de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente dictamen, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.
2. Declarar como parte del Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la mejora, conservación y adecuación que realice el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, de la Plaza de la Reforma de la ciudad de Cancún, en los términos del presente dictamen.
3. Instruir al Director del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio, para que, en su oportunidad, realice los trámites conducentes ante la Federación y el Estado a fin de que éstos emitan las correspondientes declaratorias e instruyan los registros que procedan.
4. Instruir a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Mejora Regulatoria y de Educación, Cultura y Deportes, la elaboración del proyecto del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deberá considerar la creación e institucionalización de un comité permanente responsable de la dictaminación y preservación del Patrimonio Cultural, mismo que deberá ser aprobado por el Honorable Ayuntamiento, en un término no mayor a noventa días contados a partir de la publicación del acuerdo respectivo.

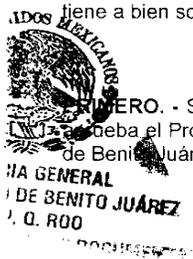
TERCERO. - Remítase el presente dictamen al Secretario General del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Que por lo antes expuesto y en atención al contenido del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO



PRIMERO. - Se aprueba en sus términos el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, por el que se aprueba el Proyecto de Mejora, Conservación y Adecuación de Plaza de la Reforma de la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, formulado y financiado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR.

5

0000006

SEGUNDO. - Se aprueba aceptar la donación de la obra pública, consistente en el proyecto de mejora, conservación y adecuación de la Plaza de la Reforma de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

TERCERO. - Se aprueba declarar como parte del Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la mejora, conservación y adecuación que realice el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, de la Plaza de la Reforma de la ciudad de Cancún, en los términos del dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, objeto del presente acuerdo.

CUARTO. - Se instruye al Director del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio, para que, en su oportunidad, realice los trámites conducentes ante la Federación y el Estado a fin de que éstos emitan las correspondientes declaratorias e instruyan los registros que procedan.

QUINTO. - Se instruye a las Comisiones Unidas de Gobierno y Régimen Interior, de Mejora Regulatoria y de Educación, Cultura y Deportes, la elaboración del proyecto del Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual deberá considerar la creación e institucionalización de un comité permanente responsable de la dictaminación y preservación del Patrimonio Cultural, mismo que deberá ser aprobado por el Honorable Ayuntamiento, en un término no mayor a noventa días contados a partir de la publicación del presente acuerdo.

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.-----



GERAL
ENITO JUÁREZ
OO
Y DOCUMENTA

6

0000007

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

2018-2021

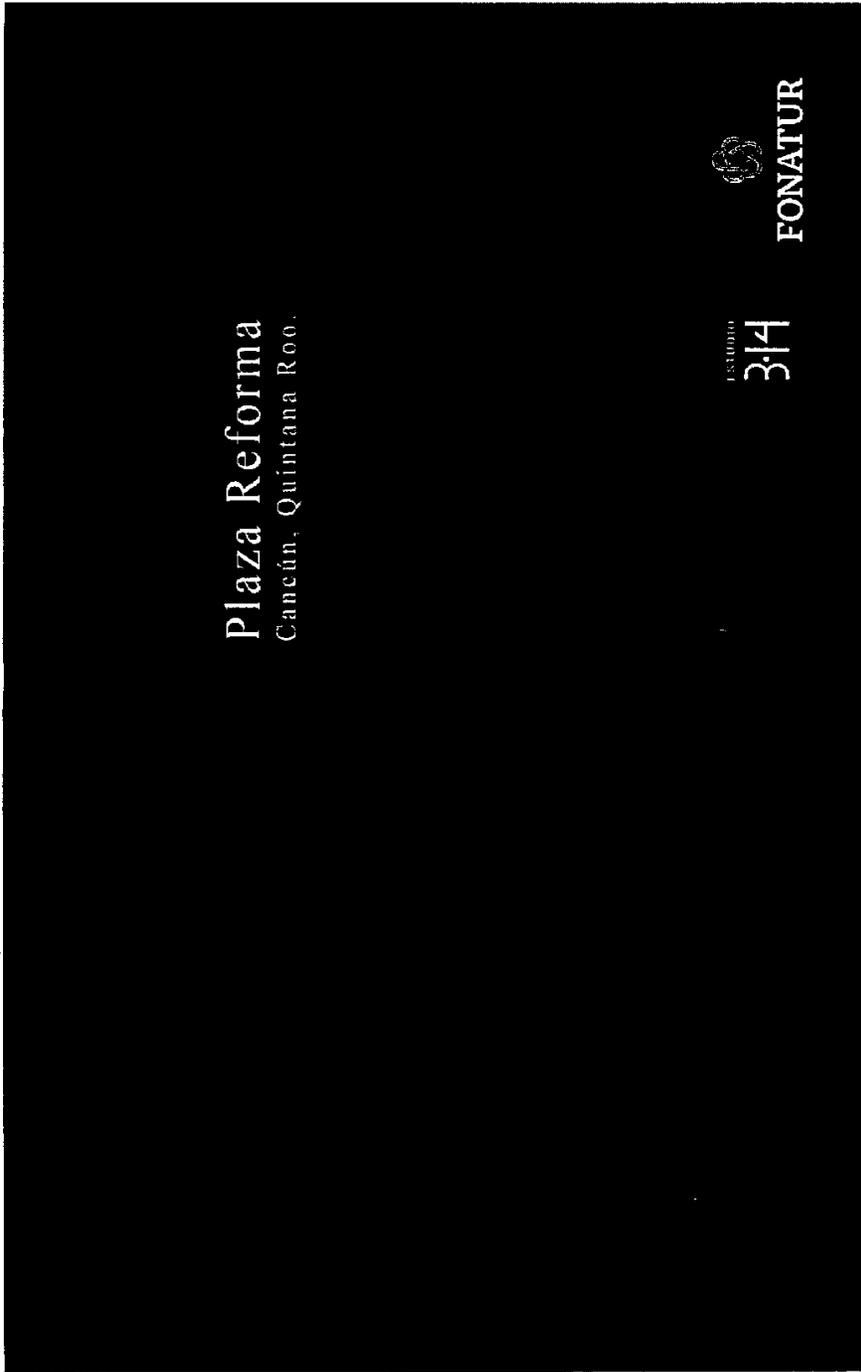
06-FEBRERO-2020



MUNICIPIO
GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA
ROO

7

0000008

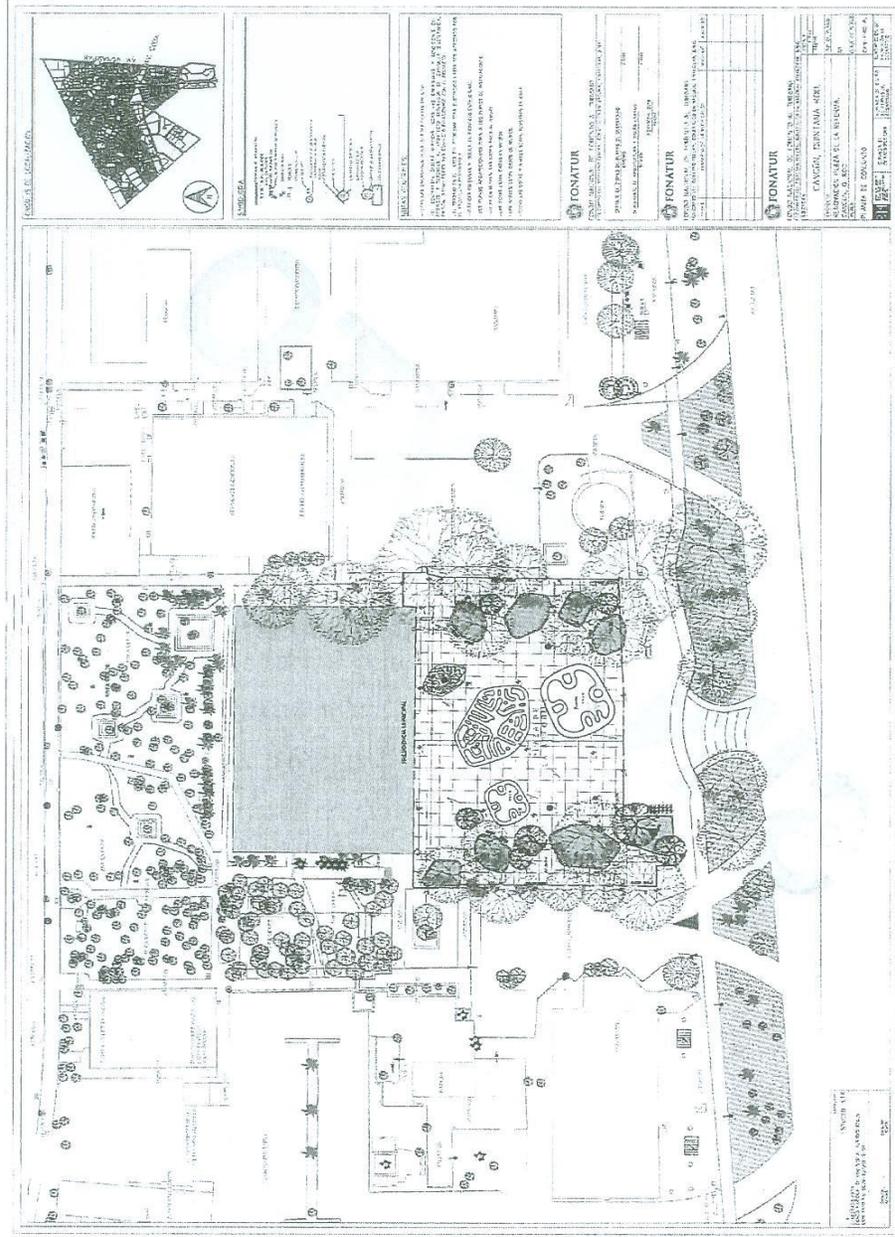


Plaza Reforma
Cancún, Quintana Roo.

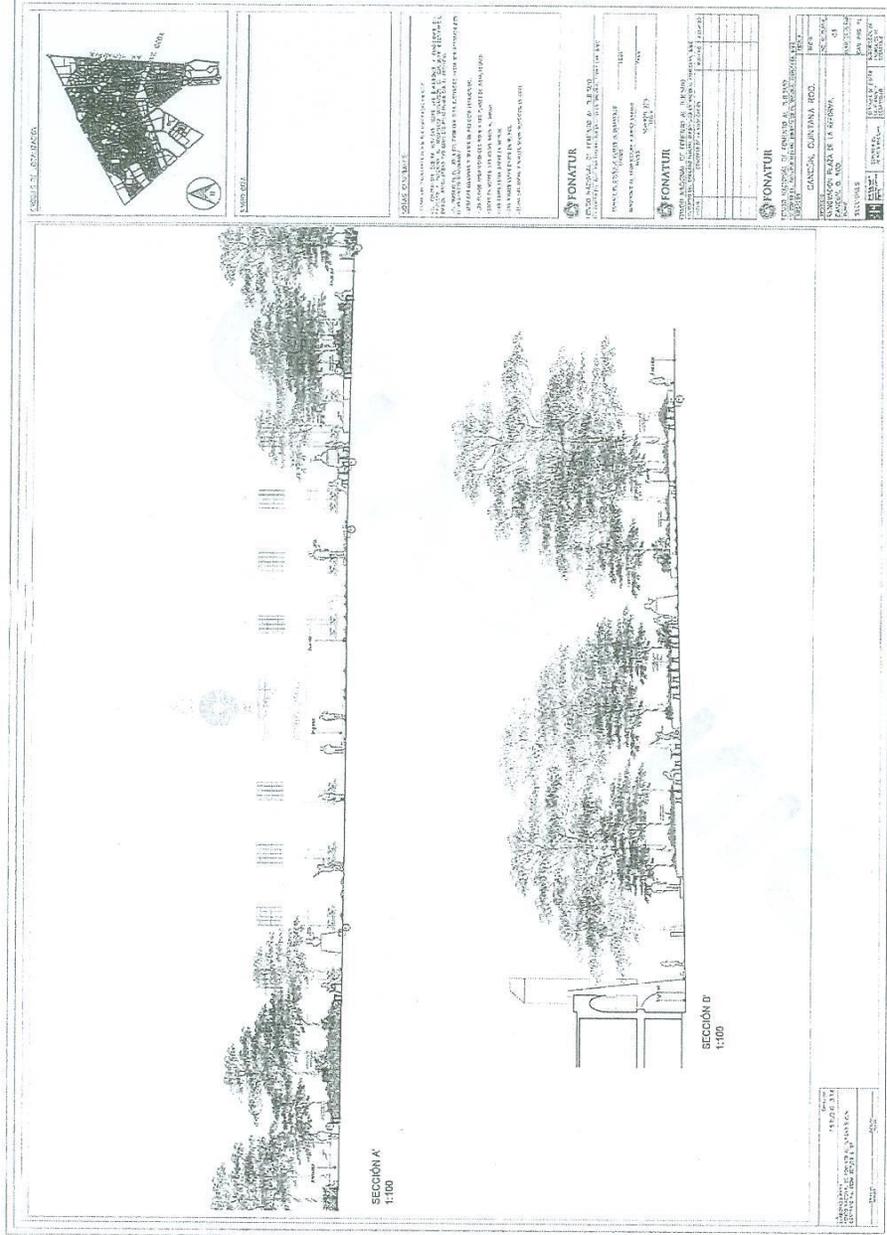
ESTUDIO
3:14

FONATUR

0000010



0000011



0000014

PLAZA DE LA REFORMA



FONATUR

IMPLAIN

Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano
Municipio Benito Juárez



© Benito Juárez, Quintana Roo. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de este documento puede ser reproducida, distribuida, transmitida, o almacenada en un sistema de recuperación de información sin el consentimiento escrito de la Benito Juárez, Quintana Roo.

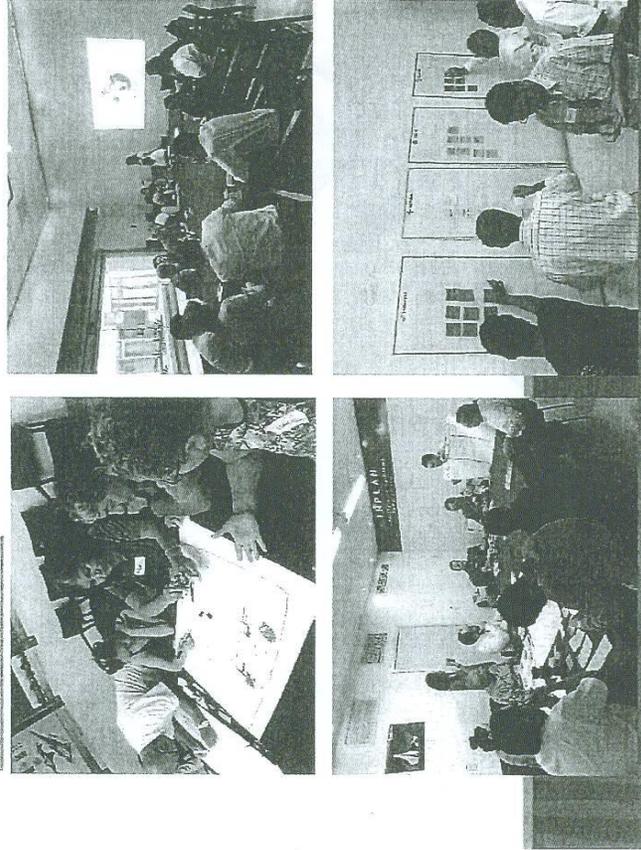
0000015



0000016



Entrevistas, reuniones de trabajo, talleres de co-diseño:
definición de polígono de primera etapa de espacio público.



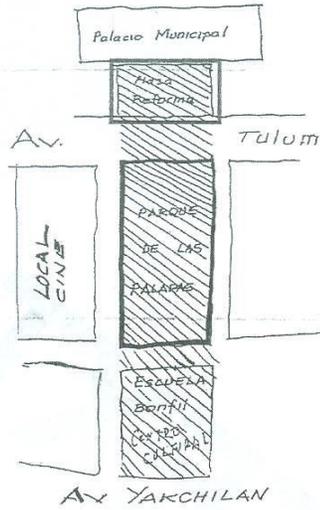
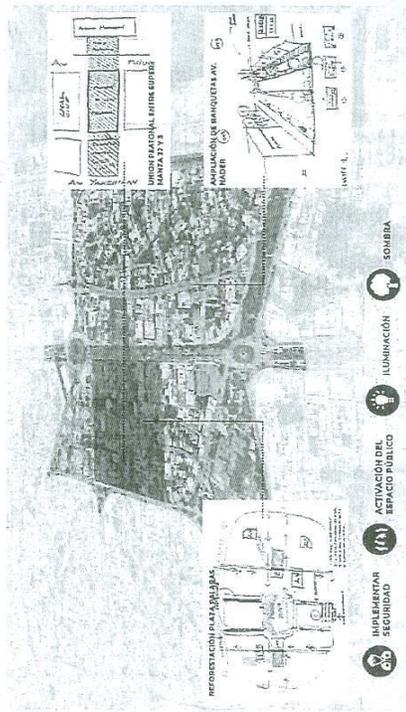
- 4 TALLERES DE CO-DISEÑO
- 40 PERSONAS
- 15 REUNIONES DE TRABAJO

CON LA PARTICIPACIÓN DE:

- SOCIEDAD
- L.P.
- FONATUR/GOB. FEDERAL
- MUNICIPIO

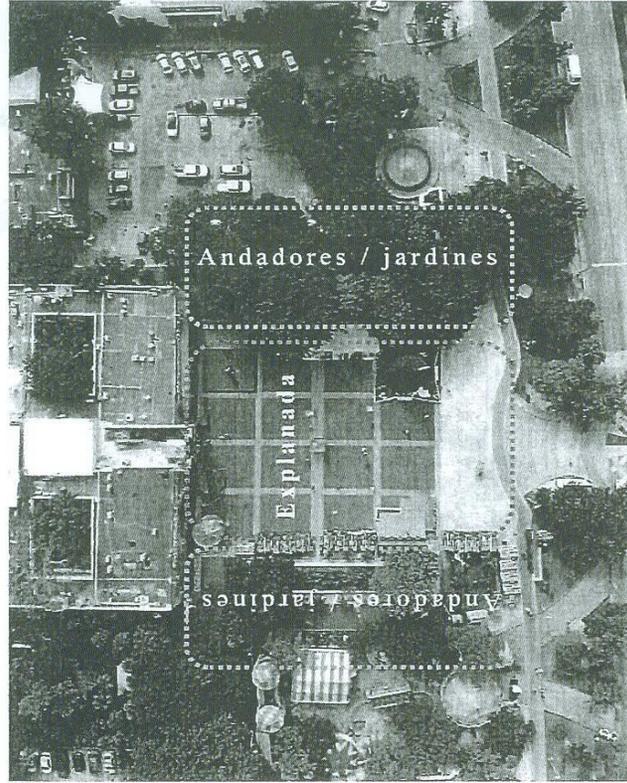
0000017

Generación de propuestas

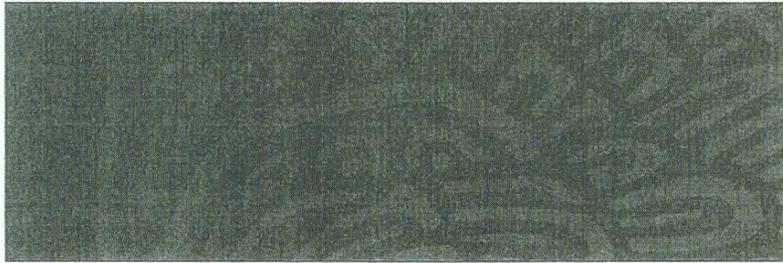


0000018

Zonificación actual

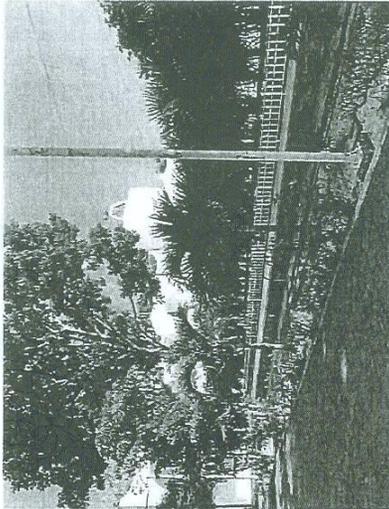
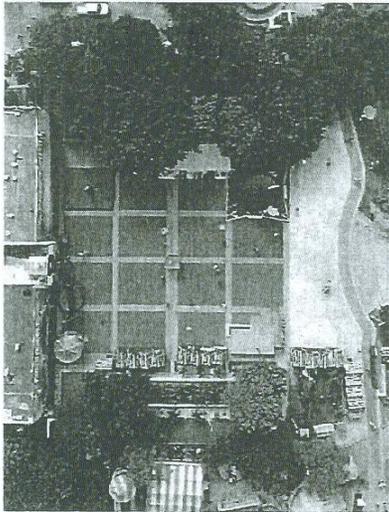
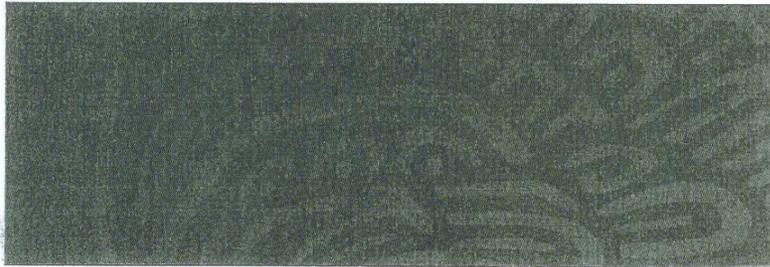


4



0000019

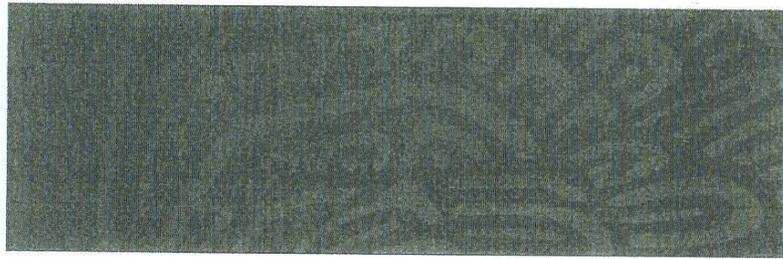
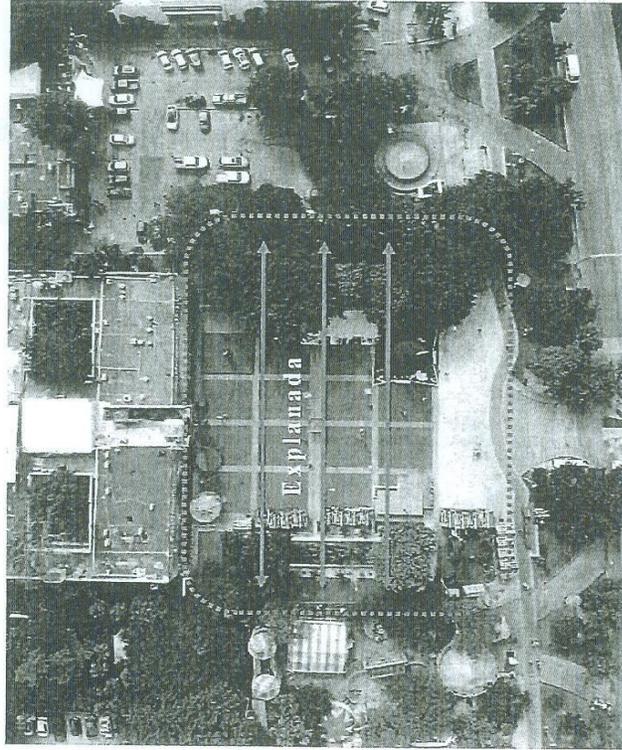
Poca visibilidad



5

0000020

Integrar mejor las áreas jardinadas y explanada en un mismo espacio, permitiendo el paso entre la explanada y los andadores





0000021

Inspirar el diseño de la plaza en los símbolos actuales del sitio:

1. Íconos históricos-políticos-cívicos:

- Asta bandera,
- Escultura Benito Juárez – explanada cívica
- Bustos de personajes célebres

2. Mexico moderno de los 70's:

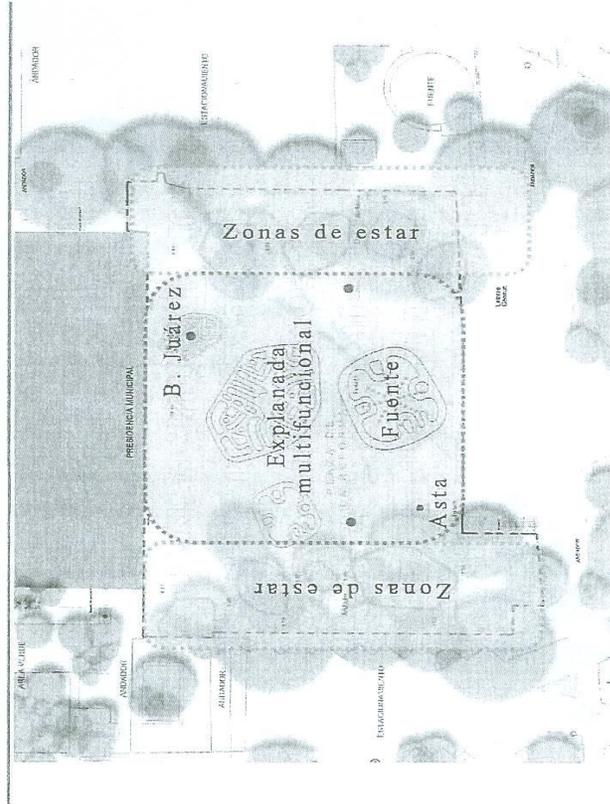
- Fachada de presidencia
- Traza y diseño urbano original del plan maestro de Cancún

3. Materiales locales.



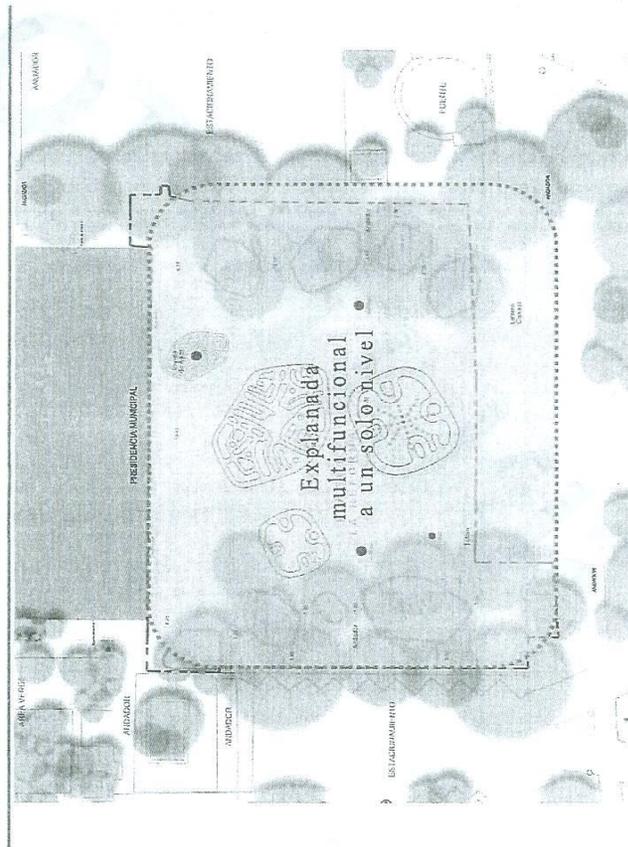
0000022

Zonificación

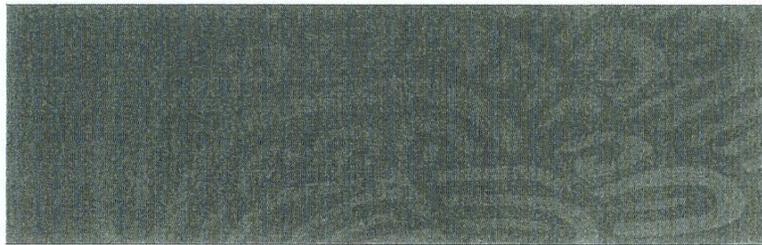


0000023

Una plaza sin desniveles para priorizar la accesibilidad universal y facilitar distintas actividades

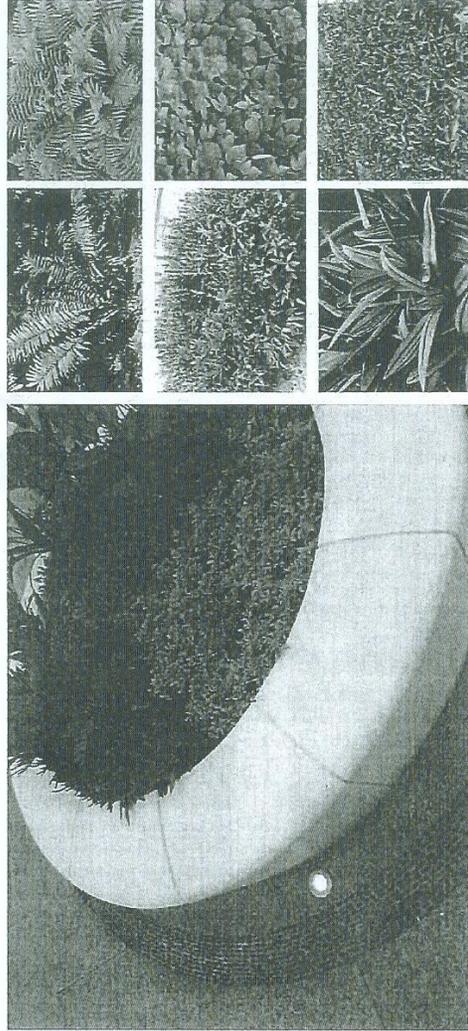


9



0000024

Conservar el arbolado y sombra existente en jardineras que sirvan de bancas y permitan el flujo peatonal.



10

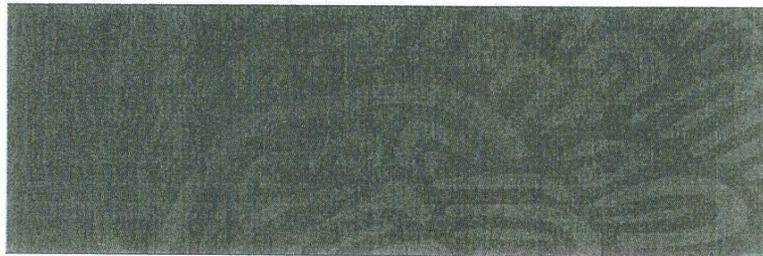
24



0000025



Complementar con nueva vegetación

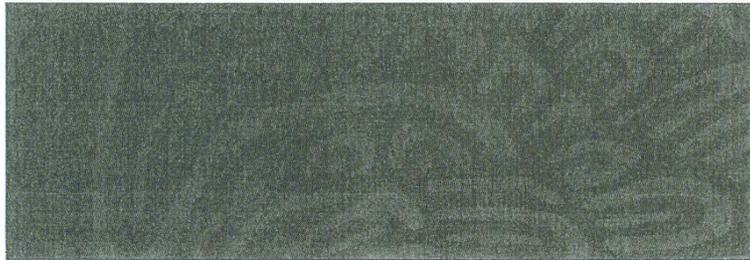
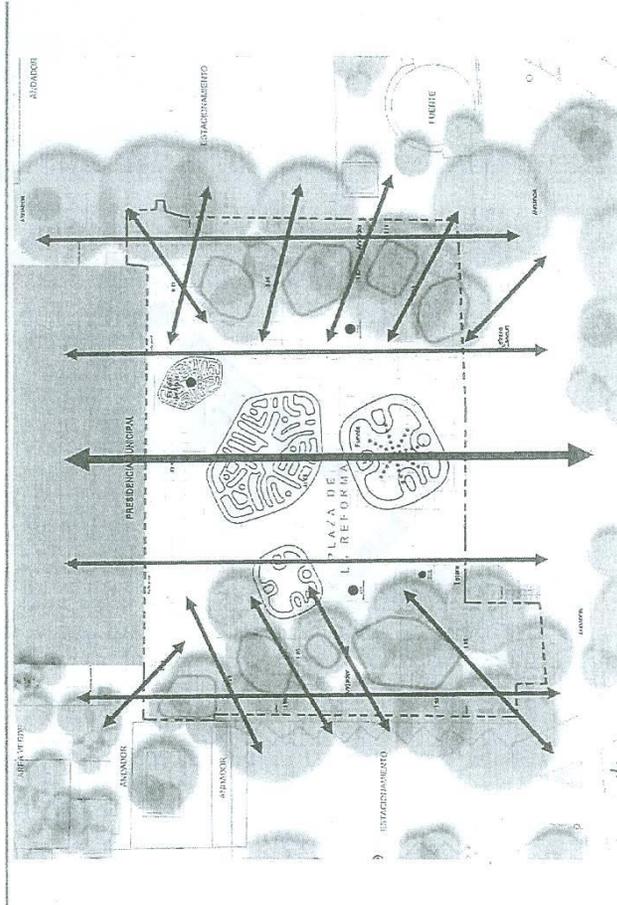


11

- Área de Manejo y Conservación de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales
- Área de Protección y Manejo de Recursos Naturales

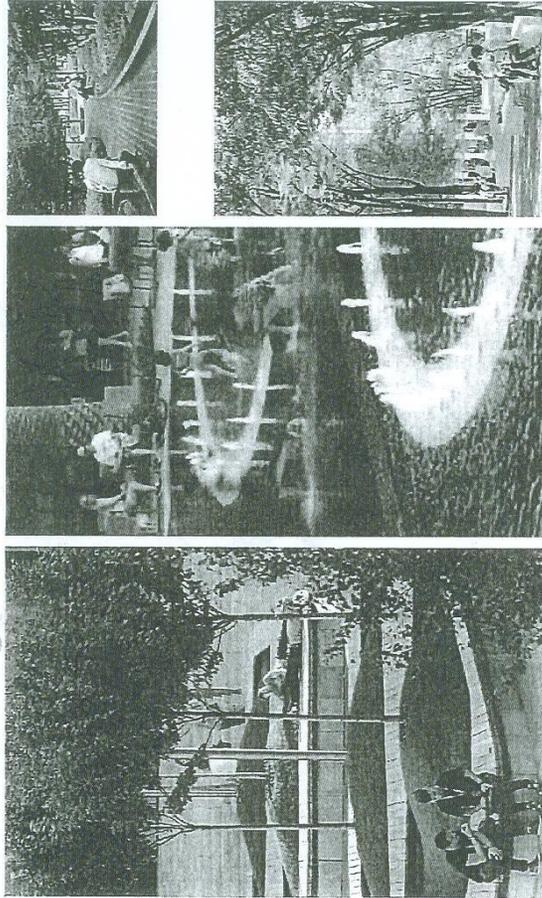
0000026

Flujos Peatonales

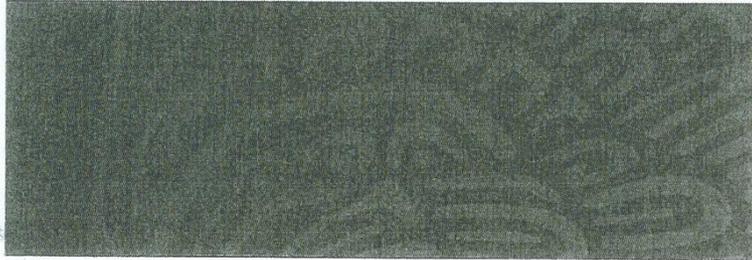


0000027

Imágenes de referencia de estancias y andadores

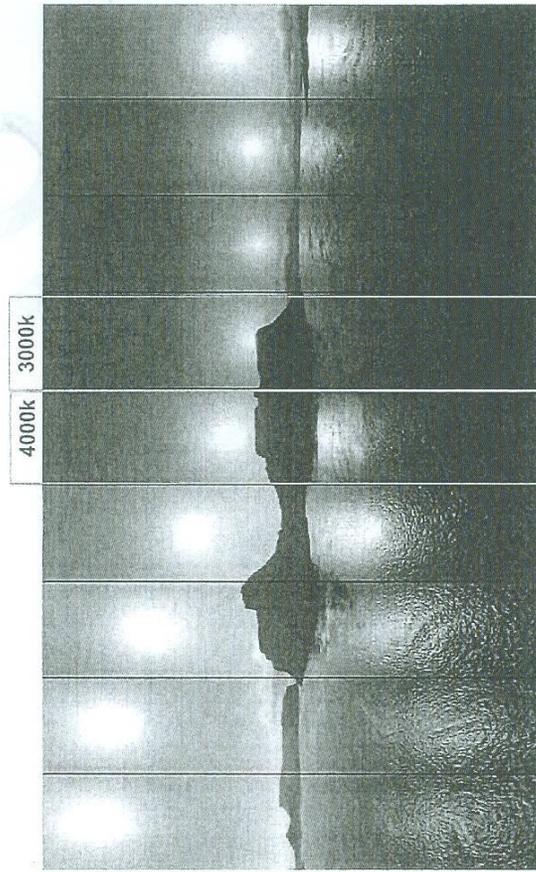


13



0000028

Concepto de diseño de iluminación de temperaturas cálidas



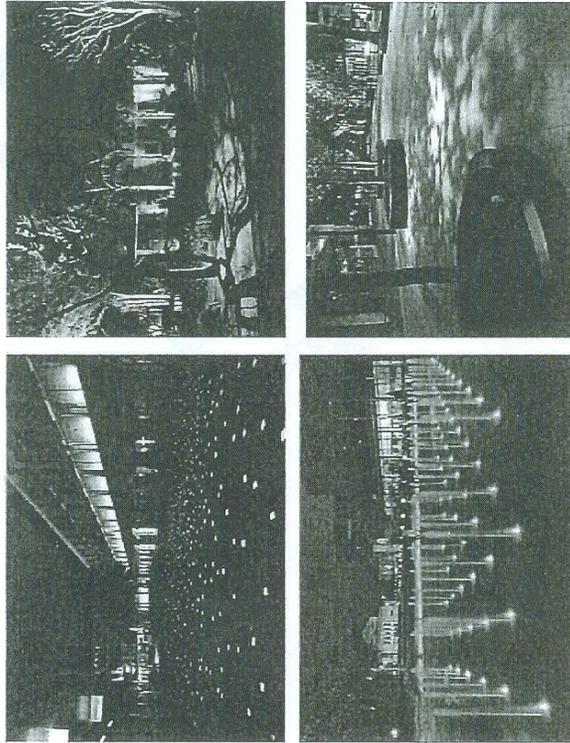
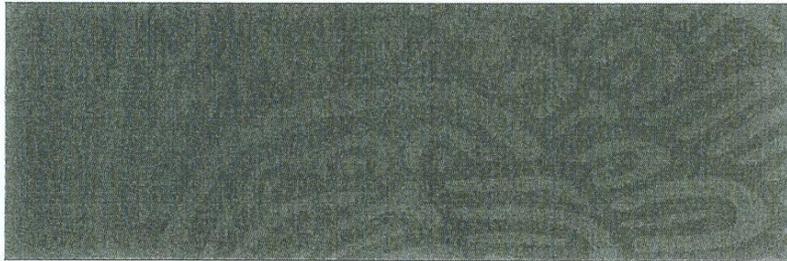
14

Temperatura de color



0000029

Imágenes de referencia de iluminación



15

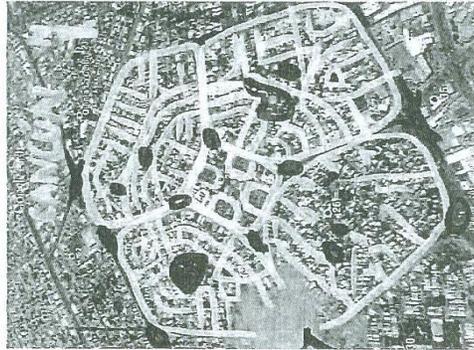
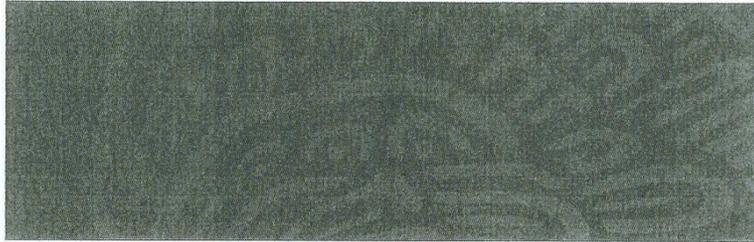
29

0000030

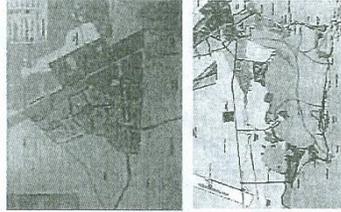
Enrique y Agustín Landa Verdugo.

Concepto Arquitectónico

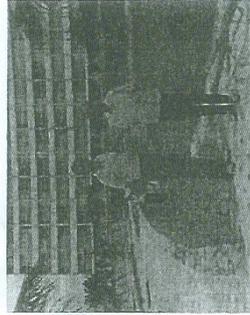
Inspiración en traza urbana de los autores del plan maestro original Enrique y Agustín Landa Verdugo y Javier Solorzano



Traza urbana de Cancún



Indígenas organizando el plan maestro



Enrique y Agustín Landa Verdugo

...organizada en megamanzanas en tierra firme, las cuales tienen "forma de célula". Al centro, en el "núcleo", tienen servicios básicos y espacios públicos como escuelas y parques, las cuales están rodeadas de áreas residenciales. El perímetro "membrana" de las megamanzanas es de uso comercial; tiendas, hoteles y oficinas separan a las casas de las avenidas de la ciudad.

Descripción de Pablo Landa Rullóba (foto del Arq. Landa)

0000031

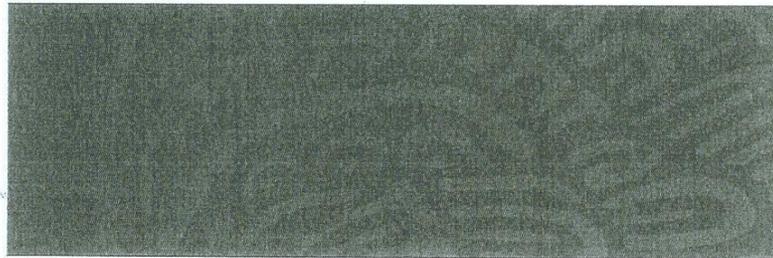
Abstracción de forma



© Estudio 3.14

17

31



0000032

Concepto Arquitectónico



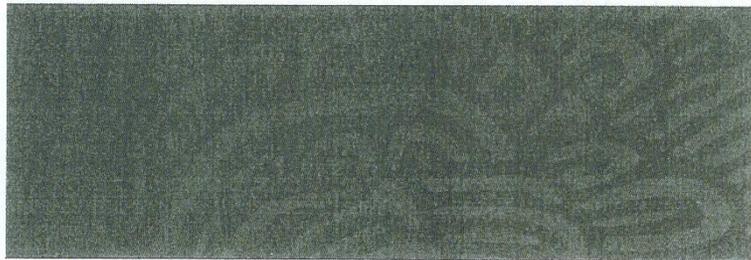
Imagen de inspiración para gama de colores

18

0000033



Aplicación de materiales



Concreto lavado con agregados para color arena



Dibujo de cenizas con material de contraste

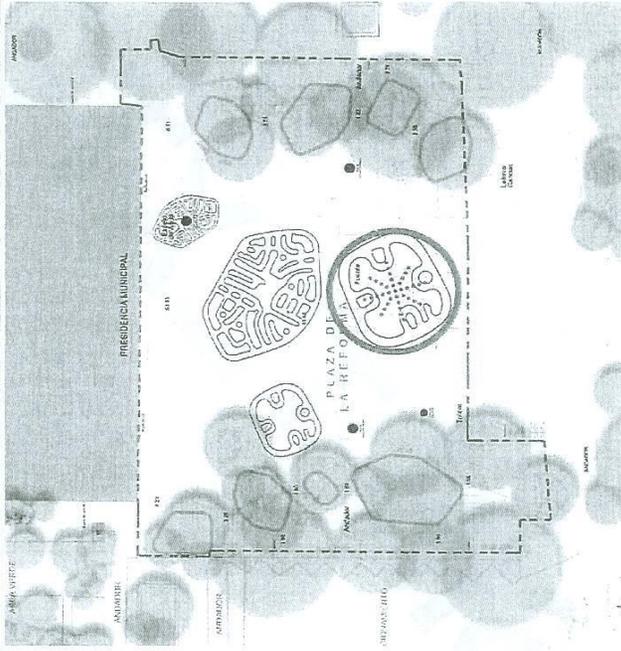
Concreto lavado con agregados para apariencia color negro

19

0000034



Fuente icónica para distintos usos y usuarios



- 16 chorros verticales a 4 metros de altura.
- 20 chorros verticales a 2,5 metros de altura
- 1 chorro vertical central con un máximo de 10 metros de altura
- 8 módulos parabólicos
- 8 módulos de pulverización (aproximadamente 4 metros de altura)
- Total 53 chorros independientes con 256 alturas diferentes.

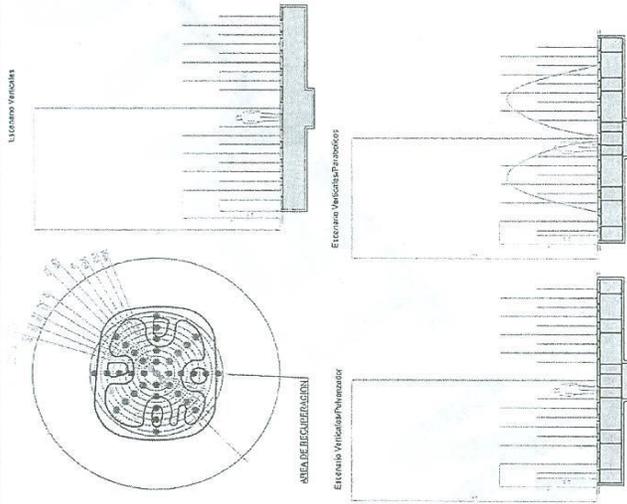
20



0000035

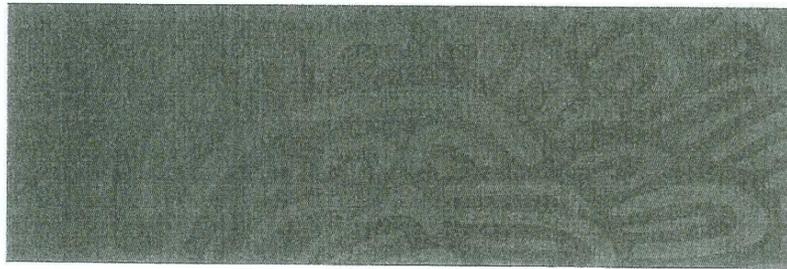


Fuente icónica para distintos usos y usuarios



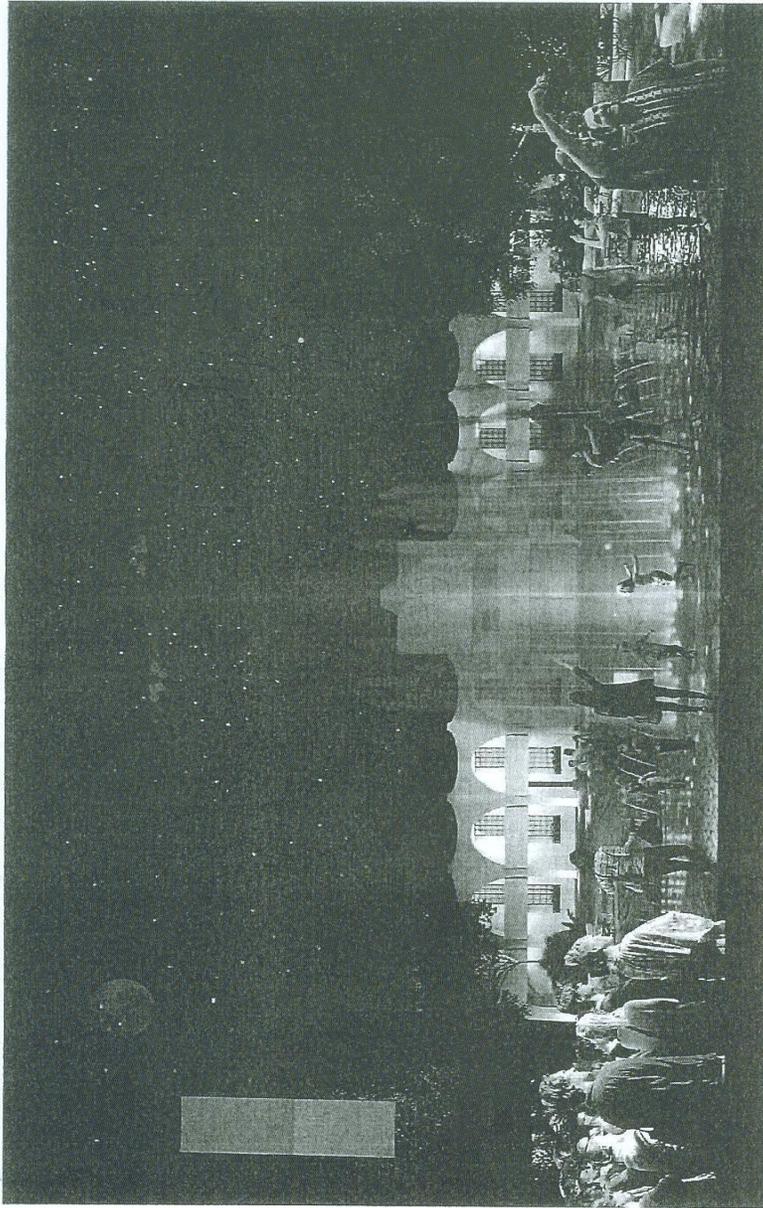
- 16 chorros verticales a 4 metros de altura.
- 20 chorros verticales a 2,5 metros de altura
- 1 chorro vertical central con un máximo de 10 metros de altura
- 8 módulos parabólicos
- 8 módulos de pulverización (aproximadamente 4 metros de altura)
- Total 53 chorros independientes con 256 alturas diferentes.

21



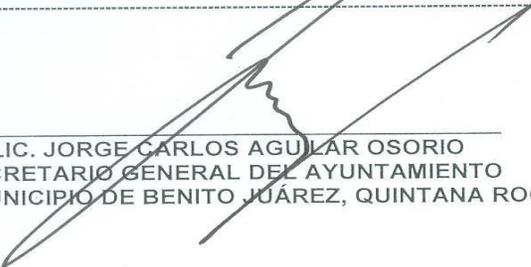
0000037

37



0000038

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020. -----


LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DOCUMENTACIÓN

38



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 06-FEBRERO-2020

0000001

Acuerdo 18-21/229

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO FONATUR, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I, inciso o), 230 fracción IV inciso d) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 201, 202, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 7º fracción II, 8, y demás aplicables del Reglamento para el Registro y Control del Patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por si mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que al Ayuntamiento le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que es facultad del Ayuntamiento adquirir bienes para que ingresen al patrimonio municipal, y una de las formas de adquisición contempladas en la ley, consiste en la aceptación de donaciones, herencias y legados;

Que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR, es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.), mediante Contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1,713, el día 3 de abril del mismo año, ante el Registro de Contratos de Fideicomiso;

Que por convenio de fecha 30 de junio de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria modificaron el contrato de fideicomiso de FONATUR para adecuarlo a la normatividad vigente en ese momento aplicable a las entidades paraestatales;

Que con fecha 22 de febrero de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se resectoriza FONATUR al sector coordinado por la Secretaría de Turismo, en el marco de la Administración Pública Federal;

Que también con fecha 17 de junio de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley General de Turismo y se derogaron todas aquellas disposiciones que a ella se opongan, ratificando la existencia del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y estableciendo esta Ley en su artículo 42 que el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, contribuirá a la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como a la promoción del financiamiento de las inversiones privadas y sociales, atribuyendo dicha Ley a FONATUR, entre otras, la siguiente función establecida en la fracción VI del artículo 44, cuyo texto es el siguiente: "...VI.- Adquirir, fraccionar, arrendar, administrar y, en general realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuyen al fomento sustentable de la actividad turística;

RAL
ITO JUÁREZ
DOCUMENTO

0000002

Que mediante escritura pública número 61,599, de fecha 17 de julio de 1974, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igarúa, Notario Público número 30 del Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del contrato mediante el cual se transmitieron diversos inmuebles del Banco de México, Sociedad Anónima, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR), a Nacional Financiera, Sociedad Anónima, (hoy Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo), como fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), ubicados en el Desarrollo Turístico de Cancún en el Estado de Quintana Roo, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez, Quintana Roo, bajo el número 1 de la foja 2 a la 163, tomo I auxiliar FONATUR;

Que dentro de los inmuebles que fueron transmitidos a su patrimonio, se encuentran los siguientes lotes:

INMUEBLE	SUPERFICIE TOTAL
Lote 02-01 (2-A), manzana 2, supermanzana 10	2,155.89 m ²
Lote 02-03 (2-C), manzana 2, supermanzana 10	3,063.24 m ²
Lote 16, manzana 2, supermanzana 17	5,750.56 m ²
Lote 08, manzana 4, supermanzana 21	8,145.24 m ²

Que dichos inmuebles, aunque que no forman parte de un fraccionamiento o lotificación de carácter turístico, están considerados por FONATUR para apoyar proyectos de infraestructura del Municipio, motivo por el cual su Comité Técnico autorizó las siguientes donaciones:

INMUEBLE	SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	DESTINO	RESOLUCIÓN
Lote 08, manzana 4, supermanzana 21	Número 160 de fecha 14 de mayo de 2001	Oficinas del Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo	Donar al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Lote 02-01 (2-A), manzana 2, supermanzana 10	Número 180 de fecha 26 de septiembre de 2006	Oficinas del DIF Municipal	Donar al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Lote 02-03 (2-C), manzana 2, supermanzana 10	Número 180 de fecha 26 de septiembre de 2006	Oficinas del DIF Estatal	Donar al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo
Lote 16, manzana 2, supermanzana 17	Número 189 de fecha 12 de diciembre de 2008	Área verde	Donar al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo

Que en razón de todo lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se acepta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR, la donación pura y simple de los inmuebles ubicados en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, mismos que se describen a continuación:

INMUEBLE	SUPERFICIE TOTAL
Lote 02-01 (2-A), manzana 2, supermanzana 10	2,155.89 m ²
Lote 02-03 (2-C), manzana 2, supermanzana 10	3,063.24 m ²
Lote 16, manzana 2, supermanzana 17	5,750.56 m ²
Lote 08, manzana 4, supermanzana 21	8,145.24 m ²

SEGUNDO. - La donación objeto del presente acuerdo queda condicionada a que el Comité Técnico del Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR, modifique el destino de los mismos, a efecto de que determine como destino de los inmuebles antes descritos, de manera general, los servicios y funciones que presta el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERO. - Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Tesorero Municipal, para que, en su oportunidad, signen los documentos necesarios para la protocolización de la escritura pública que contenga el respectivo contrato de donación.



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DOCUMENTACIÓN

0000003

CUARTO. - Los inmuebles objeto del presente acuerdo, deberá incorporarse al patrimonio municipal como bien del dominio público.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites y gestiones necesarias tendientes a formalizar ante Notario Público, la escritura de donación respectiva en términos del presente acuerdo. Una vez hecho lo anterior, se remita dicha escritura pública al Director de Patrimonio Municipal, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO. - Los honorarios, pagos de derechos e impuestos y gastos que se generen por la donación objeto del presente acuerdo, correrán por cuenta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo FONATUR.

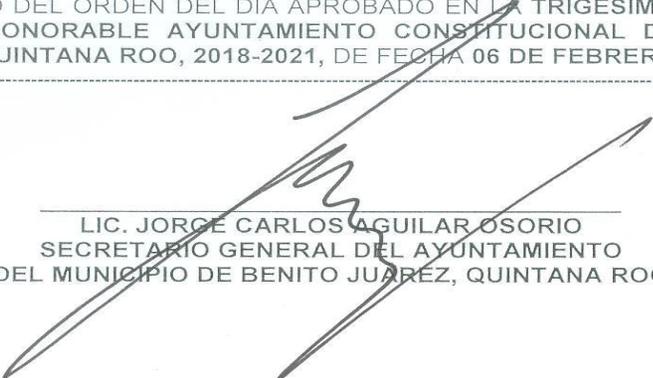
SÉPTIMO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

L
I JUÁREZ
ICUMEN A

3

0000004

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2020.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
ESTADO DE QUINTANA ROO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.